

DECRETO N° A.125 /

CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2012

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N°3.502 de la Dirección Jurídica, para el servicio de notificaciones personales y certificaciones de demandada causa "Municipalidad" Rol 2066-2012; El servicio a prestar por don CARLOS EDUARDO PINCHEIRA LEIVA; que según solicitud el director jurídico indica las razones de confianza en la tramitación; El Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor CARLOS EDUARDO PINCHEIRA LEIVA, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, según Orden de pedido interno N°3.502 de la Dirección Jurídica, para el servicio de notificaciones personales y certificaciones de demandada causa "Municipalidad" Rol 2066-2012; El servicio a prestar por don CARLOS EDUARDO PINCHEIRA LEIVA; que según solicitud el director jurídico indica las razones de confianza en la tramitación; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese para el servicio de notificaciones personales y certificaciones de demandada causa "Municipalidad" Rol 2066-2012; El servicio a prestar por don CARLOS EDUARDO PINCHEIRA LEIVA, Rut. 8.880.806-1, por un monto total de \$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), según Opi N°3.502 de la Dirección Jurídica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/ERP/GMA/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.